

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Mayo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520180085300.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: ARNULFO PEÑA ZARATE Y OTRO.

Conforme a lo peticionado en escrito del 19 de abril de 2021, que antecede, reconózcase personería jurídica a la doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, como apoderada judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado a la doctora TERESA CEBALLOS CUBILLOS., quien fungía como apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA